

**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA 323**

**RESOLUCIÓN CS - 212  
28 de octubre de 2015**

**Por la cual se exonera del pago de los derechos de inscripción, del valor del estudio de homologación, y del costo del registro de la homologación de las asignaturas, a los aspirantes del convenio del programa de encadenamiento celebrado con el SENA**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 26.12 del Artículo 26 de los Estatutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a una de la directrices del Ministerio de Educación Nacional, relativa a la ampliación de la cobertura de la educación superior, la Corporación Universitaria Lasallista celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, un convenio para regular el programa de encadenamiento de la formación profesional, mediante el cual los egresados titulados de la citada Entidad como tecnólogos, tienen la posibilidad de continuar la formación profesional en la misma área del conocimiento, reconociéndoles algunos de los contenidos desarrollados en los programas de tecnología que tengan relación con los pregrados ofrecidos por la Corporación.

Que como estrategia para que los tecnólogos graduados por el SENA, elijan a la Corporación para continuar su formación profesional, se considera conveniente establecer algunos beneficios económicos.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo único.** Exonerar del pago de los derechos de inscripción, del valor del estudio de homologación, y del costo del registro de la homologación de las asignaturas reconocidas, a los egresados titulados como tecnólogos del SENA, que ingresen a los programas ofrecidos por la Corporación, como beneficiarios del programa de encadenamiento profesional, de acuerdo con el convenio celebrado con la citada Entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 28 de octubre de 2015

  
**JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ**  
Presidente

  
**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**  
Secretaria General